



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 4921 /
SALUD

VALLENAR, 25 SEP 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios **Centro Radiológico Vallenar Ltda.** para la realización de exámenes radiográficos a beneficiarios de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Según Decreto Exento N° 2095 de fecha 23 de Abril de 2013, que aprueba Resolución Exenta N°332 del 03 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama.
- La personería del Alcalde en representación de I. Municipalidad de Vallenar, según Decreto Exento N°6960 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Administración. Salud y **Centro Radiológico Vallenar Ltda.**

PRIMERO: En el marco de la reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el “**Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud 2013**”.

Es por esta razón que durante el presente año la Dirección de Salud Municipal desarrollará el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud.

Según Decreto exento N° 3368 de fecha 03/07/2013, que aprueba Acta de Adjudicación Trato Directo, se procedió a Adjudicar a **Centro Radiológico Vallenar Ltda.**

SEGUNDO: Durante el presente año la Dirección de Salud Municipal desarrollará el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

TERCERO: A través del presente contrato La Municipalidad de Vallenar contratará:

- 140 Mamografías: examen centrado en la detección precoz y oportuna de Cáncer de Mamas en etapas in situ I y II para su incorporación al AUGÉ, logrando así una mayor cobertura diagnóstica de problemas mamarios en pacientes de 35 y más años.

CUARTO: La contratación por los servicios señalados en la cláusula anterior, se realizará en conformidad a la ley N° 19.886, de Bases y Contratos de administrativos de Suministros y prestación de Servicios.

Por lo anterior, el adjudicatario declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente convenio.

QUINTO: Por su parte, el **Centro Radiológico Vallenar Ltda.**, se compromete a realizar un total de 140 Mamografías, con su correspondiente informe, el cual debe incluir la firma de conformidad de los usuarios.

Además se compromete a entregar a esta dirección de Salud Municipal el registro de las atenciones y los datos necesarios para completar los indicadores para lo evaluación del Programa.

El lugar de la prestación será en el domicilio del oferente, ubicado en calle Prat N°1251, ciudad de Vallenar, a donde concurrirán los usuarios de todos los Centros de Salud Familiar de Atención Primaria, que sean beneficiados con este Programa, de acuerdo al cronograma consensuado entre Departamento De Salud y Prestador de Servicios

SEXTO: El valor por los servicios adjudicados son los indicados a continuación.

- \$ 23.035.- (Veintitrés mil treinta y cinco pesos), en total \$3.224.900.- (Tres millones doscientos veinticuatro mil novecientos pesos) impuesto incluido.

SEPTIMO: La **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, se compromete a pagar un valor total de:

- \$ 23.035.- (Veintitrés mil treinta y cinco pesos), impuesto incluido por la prestación de servicio de Mamografías realizadas a beneficiarios del Programa, que concurren al Centro Radiológico.

OCTAVO: La municipalidad de Vallenar nombra como responsable de este contrato de suministro de servicios al Departamento de Salud Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

Además, la Unidad técnica representada por Subdirectora Sra. Patricia Rivera Ortíz, mensualmente será la encargada de informar la cantidad y valor de los servicios a la Unidad de Finanzas, representada por Jefe de Finanzas Sra. Paula Garrote Loyola del Departamento de Salud Municipal, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente del servicio, con el objeto de emitir la respectiva Orden de Compra a través de la plataforma de Mercado Publico.

NOVENO: Centro Radiológico Vallenar Ltda., emitirá una boleta o factura mensual, adjuntando un listado de pacientes que hayan recibido en conformidad el examen (con la firma de los usuarios). Dichos documentos deben ser presentados dentro de los primeros días de cada mes en la **I. Municipalidad de Vallenar – Dirección de Salud Municipal**, ubicada en Edificio Municipal Nicolás Naranjo Merced S/N, Ciudad de Vallenar, en el momento que se solicite el pago de la prestación

En caso de no haber reparos, se pagará el valor de las prestaciones realizadas, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al que la Jefa de Finanzas recibe el informe de recepción conforme por parte de Subdirectora.

DECIMO: El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y finalizara el 31 de diciembre del 2013.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar, Departamento de Salud Municipal, cancelará mensualmente, por mes vencido, además se obliga a pagar contra boleta o factura y el correspondiente certificado de conformidad emitido por Subdirectora del Depto. de Salud.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten expresamente a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 5 en poder del la Municipalidad de Vallenar y uno en poder del proveedor.




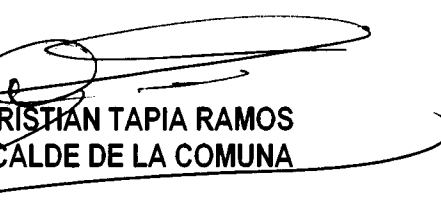
**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

La jurisdicción a la que se someten las partes en el caso de litigio, será la ciudad de Vallenar.

1. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
2. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Subdirección Salud Municipal
- Dirección de Control
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

NFR/CTR/MCP/PRC/RBL/aat

Departamento de Salud Municipal de Vallenar
Edificio Municipal Nicolás Naranjo Merced S/N Fono Fax: (51) 614527